



# Resolución Directoral

## N° 00306-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de julio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 00420-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Dirección Académica, con ocho (08) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00287-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de junio de 2021, se nombra al jurado calificador y fecha de sustentación de tesis para otorgarse el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al señor CORSINO MORY, Jaime;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la reprogramación de fecha de sustentación de tesis del señor CORSINO MORY, Jaime por motivos personales, por tal razón solicita se expida la Resolución Directoral autorizando la reprogramación de fecha de sustentación, que se realizará el viernes 23 de julio de 2021, a las 3.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013669

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B15A97**



Que, con Memorandum N° 01146-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de julio de 2021, el Director General contando con la información favorable de la Dirección Académica y Programas Autofinanciados, solicita expedir la resolución directoral autorizando la reprogramación de sustentación de tesis del señor CORSINO MORY, Jaime, egresado del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el viernes 23 de julio de 2021, a las 3.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la reprogramación de fecha de Sustentación de Tesis y nombrar el Jurado Calificador para otorgarse el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al señor CORSINO MORY, Jaime, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Viernes 23 de julio de 2021</b>  <b>Hora: 3.00 p.m.</b>  <b>Plataforma Virtual Q10</b>	"Autoeficacia y actitud emprendedora en los Estudiantes de la Segunda Especialidad Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en épocas del COVID-19".	-Mg. Gloria María Gamarra Macassi – Presidenta.  -Lic. Rosa María Bravo Cruz – Secretaria.  -Lic. Rosa Virginia Flores Santiago – Vocal.
Asesora: Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013669

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B15A97**





---

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013669**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx)** e ingresando la siguiente clave: **B15A97**